



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 675-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 20 de setiembre de 2024.

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 151-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 11 de setiembre de 2024; Informe Técnico N° 153-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 11 de setiembre de 2024; Informe Técnico N° 154-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 11 de setiembre de 2024; Informe Técnico N° 155-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 11 de setiembre de 2024; Informe Técnico N° 156-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 11 de setiembre de 2024; Carta N° 1237-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de setiembre de 2024; Carta N° 1239-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de setiembre de 2024; Carta N° 1240-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de setiembre de 2024; Carta N° 1241-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de setiembre de 2024; Carta N° 1244-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de setiembre de 2024; Carta N° 094-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 19 de setiembre de 2024; con Memorando N° 1270-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de setiembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativa y académicamente la Facultad, (...);

Que, el artículo 10 del Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, señala: "La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, emite los informes técnicos favorables o desfavorables y los remite junto a los expedientes de grados y títulos a la Coordinación de la Facultad correspondiente". Así mismo, el artículo 12, indica: "La Facultad en un plazo máximo de tres (3) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos de la Unajma, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos (...), la Secretaría General pone en conocimiento de la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad y solicitar a la Vicepresidencia Académica (...), su consideración en sesión de Comisión Organizadora y conferir el grado académico de bachiller;

Que, según el Informe Técnico N° 151-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 11 de setiembre de 2024; Informe Técnico N° 153-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 11 de setiembre de 2024; Informe Técnico N° 154-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 11 de setiembre de 2024; Informe Técnico N° 155-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 11 de setiembre de 2024; Informe Técnico N° 156-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 11 de setiembre de 2024, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Empresa, presidido por la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, remite los expedientes evaluados, con opinión favorable, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, los cuales se detallan a continuación:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS				
N°	Nombre(s) y apellidos	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión de Grados y Títulos – FCE	Folios
1	Jean Piere Luna Medina	2559	Informe Técnico N° 151-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 675-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 20 de setiembre de 2024.



GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS				
N°	Nombre(s) y apellidos	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión de Grados y Títulos – FCE	Folios
2	Jhon Anthony Urpe Flores	2561	Informe Técnico N° 153-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
3	Shelvy Diana Aguila Salazar	2562	Informe Técnico N° 154-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
4	Roger Vega Huaraca	2563	Informe Técnico N° 155-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
5	María del Carmen Ramos Jauregui	2627	Informe Técnico N° 156-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	15

Que, mediante la Carta N° 1237-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de setiembre de 2024; Carta N° 1239-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de setiembre de 2024; Carta N° 1240-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de setiembre de 2024; Carta N° 1241-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de setiembre de 2024; Carta N° 1244-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de setiembre de 2024; el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, en cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Grados y Títulos, artículos 12 y 54, remite a Secretaría General para su atención por la Unidad de Grados y Títulos, del filtro legal y conformidad de los expedientes de grado académico de Bachiller;

Que, a través de la Carta N° 094-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Abog. Marilú Gutiérrez Ramírez, Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Unajma, da conformidad a los informes técnicos de acuerdo a las disposiciones requeridas en el artículo 51 del reglamento de grados y títulos de la UNAJMA; y remite cinco (05) expedientes de grado académico de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, para ser aprobados mediante resolución de Facultad, a favor de los egresados referidos en precedente;

Que, con Memorando N° 1270-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de setiembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Informe Técnico N° 151-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; Informe Técnico N° 153-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; Informe Técnico N° 154-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; Informe Técnico N° 155-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; Informe Técnico N° 156-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; con calificación y opinión favorable de la Comisión de Grados y Títulos de Facultad y ratificado mediante Carta N° 094-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 19 de setiembre de 2024, por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Unajma, para el otorgamiento del grado académico de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, según el siguiente detalle:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS				
N°	Nombre(s) y apellidos	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión de Grados y Títulos – FCE	Folios
1	Jean Piere Luna Medina	2559	Informe Técnico N° 151-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
2	Jhon Anthony Urpe Flores	2561	Informe Técnico N° 153-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
3	Shelvy Diana Aguila Salazar	2562	Informe Técnico N° 154-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
4	Roger Vega Huaraca	2563	Informe Técnico N° 155-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
5	María del Carmen Ramos Jauregui	2627	Informe Técnico N° 156-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	15



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 675-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 20 de setiembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arevalo Quijano  
DECANO

